

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°188 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 6 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 188

Sección Administrativa:

Resolución N° 578... Pág. 2

Resolución N° 579... Pág. 3

Resolución N° 580... Pág. 4

Resolución N° 581... Pág.5

Resolución N° 582... Pág. 6

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 578/2016.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **027/2016 de fecha 25 de Agosto de 2.016** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de Septiembre de 2.016, con número de expediente municipal N°: 19217/16; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 027/2016, se aprueba el Manual de Procedimientos para la Aprobación de Proyectos de Nueva Urbanización en el Municipio de San José de los Cerrillos, por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 383/2016, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 027/2016**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 25 de Agosto del año 2.016; Expte. Municipal N°: 19217/16 – **Tema: ARTICULO 1°: APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACION DE NUEVA URBANIZACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS** contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 027/2016, con el Número de Ordenanza Municipal: **383/2016**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

RESOLUCION N°: 579/2016.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **028/2016 de fecha 25 de Agosto de 2.016** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de Septiembre de 2.016, con número de expediente municipal N°: 19217/16; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 028/2016, se establece que toda publicidad realizada en papel por el Dpto. Ejecutivo deberá llevar el mensaje: Todos Contra La Droga, por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 384/2016, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 028/2016**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 25 de Agosto del año 2.016; Expte. Municipal N°: 19217/16 – **Tema: ARTICULO 1°: TODA** publicidad realizada en papel y/o medios realizada por las distintas Secretarías y Áreas dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante deberán llevar el mensaje **“TODOS CONTRA LA DROGA”** o un lema referido al tema que sirva como campaña de prevención en el Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 028/2016, con el Número de Ordenanza Municipal: **384/2016**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 580/2016.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **029/2016 de fecha 25 de Agosto de 2.016** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de Septiembre de 2.016, con número de expediente municipal N°: 19217/16; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 029/2016, se cede el uso de un espacio municipal del Barrio Las Tunas a la Policía de la Provincia de Salta para la instalación de una garita de vigilancia policial, por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 385/2016, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 029/2016**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 25 de Agosto del año 2.016; Expte. Municipal N°: 19217/16 – **Tema: ARTICULO 1°: CEDER** el uso del Espacio Municipal a la Policía de la Provincia de Salta, ubicado en la esquina Noreste de la Matricula Catastral 8961 en la intersección de Avda. Las Tunas y calle Las Tuscas del Barrio Las Tunas (Manzana 52 B), jurisdicción del Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 029/2016, con el Número de Ordenanza Municipal: **385/2016**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 581/2016.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **030/2016 de fecha 25 de Agosto de 2.016** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de Septiembre de 2.016, con número de expediente municipal N°: 19217/16; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 030/2016, se ratifica la Ordenanza Sanción N°: 23/2016, con la modificatoria en sus artículos 1° y 2°, por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 386/2016, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 030/2016**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 25 de Agosto del año 2.016; Expte. Municipal N°: 19217/16 – **Tema: ARTICULO 1°: RATIFICAR** la Ordenanza Sanción N°: 23/2016, con la modificatoria en su Art. 1° y 2°.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 030/2016, con el Número de Ordenanza Municipal: **386/2016**, siendo el Anexo I de la misma la Sanción N°: 023/2016.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:582/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19362/16, de fecha 12 de Septiembre del año 2.016, tramitado por el Sr. Ramón Leonides Salazar; DNI N°: 8.459.776 – Legajo N°: 44; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Salazar se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 12 de Septiembre de 2.016, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capitulo XI; Artículo 199º, y la correspondiente notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia del mismo;

Que, a tal efecto es necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por el Sr. Ramón Leonides Salazar, DNI N°: 8.459.776 – Legajo N°: 44, con vigencia a partir del día 12 de Septiembre del año 2.016, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Notificar, del presente instrumento legal al interesado, Secretaria de Hacienda y Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega